

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de abril de dos mil veintitrés

Demanda	Verbal Sumaria (Pertencia Extraordinaria)
Demandante	Nubia María Agudelo Villegas
Demandado	Herederos Determinados e Indeterminados de Jorge Adán Agudelo García
Radicado	05001 40 03 028 2022 00587 00
Instancia	Única
Providencia	Incorpora. Requiere apoderado

Se incorpora al expediente certificado especial del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001-653188, allegado por el apoderado de la parte actora (Doc.33).

De otro lado, se requiere al profesional del derecho, para que remita los oficios dirigidos a las diferentes entidades (Docs.25 al 28), y a las EPS (Doc.29 al 30), a efectos de obtener datos de ubicación de los demandados, y así poder efectuar su notificación personal, y de cuenta oportuna de ello al Juzgado.

Por secretaría procédase a realizar el emplazamiento a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como se ordenó en el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f12a0bd70b4c5eb6f647e48e7d42b7130dcc529b0ab08cad95d8c3cffb64ee2e**

Documento generado en 26/04/2023 07:43:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>